



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

---

NÚMERO 105

VI LEGISLATURA

25 DE MAYO DE 2006

---

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre graves carencias del Proyecto de ley Orgánica de Educación, que dificultarán la calidad, la libertad y la vertebración del sistema educativo.

(pág. 5371)

[Moción](#) sobre elaboración de un proyecto de ley integral de juventud de la Región de Murcia.

(pág. 5371)

[Moción](#) sobre ayuda de emergencia y humanitaria al pueblo saharauí.

(pág. 5371)

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Proposiciones de ley

##### a) Texto que se propone

[Proposición de ley 14](#), de modificación de la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (IV-12273).

(pág. 5371)

**c) Dictamen de la Comisión**

**Dictamen** de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto a la Proposición de ley de establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

(pág. 5373)

**Relación de enmiendas** reservadas para su defensa en Pleno a la Proposición de ley de establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

(pág. 5374)

**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

**Moción 341**, sobre elaboración de un modelo de financiación de las universidades públicas de la Región de Murcia, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (VI-12489).

(pág. 5374)

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Preguntas para respuesta escrita**

**Anuncio** sobre admisión a trámite de las preguntas 331 a 335.

(pág. 5375)

**4. Preguntas para respuesta oral****b) En Pleno**

**Anuncio** sobre admisión a trámite de las preguntas 219 y 220.

(pág. 5375)

**c) Al Consejo de Gobierno**

**Anuncio** sobre admisión a trámite de las preguntas 53 a 55.

(pág. 5375)

**6. Respuestas**

**Anuncio** sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 43, 46, 173, 318, 323 a 325 y 327.

(pág. 5376)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****2. Rechazados**

**Anuncio** sobre rechazo de iniciativa.

(pág. 5376)

**SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

**Sustitución** de miembro en el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en la Región de Murcia.

(pág. 5376)

**SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS****2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre graves carencias del Proyecto de ley orgánica de educación que dificultarán la calidad, la libertad y la vertebración del sistema educativo", "sobre elaboración de un proyecto de ley integral de juventud de la Región de Murcia" y "sobre ayuda de emergencia y humanitaria al pueblo saharauí", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE GRAVES CARENCIAS DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, QUE DIFICULTARÁN LA CALIDAD, LA LIBERTAD Y LA VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de la Nación, para que solucione las graves carencias que existen en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, que dificultarán la calidad, la libertad y la vertebración del sistema educativo.

**MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY INTEGRAL DE JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que presente en el menor plazo de tiempo, ante esta Cámara, el Proyecto de Ley Integral de Juventud de la Región de Murcia sobre el que está trabajando desde hace meses.

**MOCIÓN SOBRE AYUDA DE EMERGENCIA Y HUMANITARIA AL PUEBLO SAHARAUI.**

1º.- La Asamblea Regional de Murcia, ante la publicación de la convocatoria de ayudas publicada el pasado día 4 de mayo por el Gobierno de la Comunidad, en cumplimiento de la previsión presupuestaria aprobada por esta Cámara, invita a las asociaciones a presentar proyectos de emergencia de

conformidad con esta convocatoria y al pueblo murciano a seguir mostrando su compromiso con la causa del pueblo saharauí.

2º.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia a seguir apoyando todas las iniciativas para la mejora de las condiciones de vida del pueblo saharauí, incrementando la cuantía de sus ayudas en sucesivos presupuestos.

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, ha admitido a trámite la Proposición de ley 14, de modificación de la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, y ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, así como su remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 23 de los corrientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 113.1.b) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado que su tramitación se realice con arreglo al procedimiento de urgencia por el sistema de reducción de plazos, quedando fijado el próximo día 12 de junio como el último para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 25 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 14, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2003, DE 10 DE ABRIL, DE REGULACIÓN DE LOS TIPOS APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS A LAS VIVIENDAS ACOGIDAS AL PLAN DE VIVIENDA JOVEN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VI-12273).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de

modificación de la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia.

La proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 5 de abril de 2006  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2003, DE 10 DE ABRIL, DE REGULACIÓN DE LOS TIPOS APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS A LAS VIVIENDAS ACOGIDAS AL PLAN DE VIVIENDA JOVEN DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**Exposición de motivos**

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, atribuye, en su artículo 41, competencia a las comunidades autónomas para regular, dentro del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y por esta última modalidad, el tipo de gravamen de los documentos notariales.

Sobre la base de esta habilitación normativa, se redujo el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que documenten la primera transmisión de viviendas acogidas a los planes de Vivienda Joven, mediante la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia.

En estos momentos continúa la fuerte demanda de vivienda por el colectivo de jóvenes de 35 años o menores, lo que ha motivado que se hayan mantenido las previsiones contenidas en los anteriores planes de vivienda en lo relativo a la adopción de ayudas de carácter fiscal. En el ámbito de nuestra Región, el recientemente publicado Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2005-2008, y el Plan de Vivienda Joven de la región de Murcia, aprobado el 27 de enero de 2006.

La experiencia positiva en la utilización de estas ayudas pone de manifiesto la conveniencia de proseguir con la aplicación del tipo reducido establecido en la Ley 4/2003, de 10 de abril. Por ello, la presente proposición de ley tiene como objetivo el mantenimiento de las medidas de ayuda a nivel

impositivo en el ámbito autonómico para este tipo de operaciones, adecuándolas al nuevo ámbito normativo y los nuevos planes de Vivienda Joven.

**Artículo único.- Modificación de la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia.**

Se modifica la Ley 4/2003, de 10 de abril, de regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia, en los términos que se indican a continuación:

**Uno.-** Se modifica el artículo 3 de la Ley 4/2003, de 10 de abril, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 3

En el caso de viviendas libres, para la aplicación de este tipo de gravamen deberán concurrir los siguientes requisitos:

- La vivienda deberá ser de nueva construcción y constituirá la vivienda habitual del adquirente. A estos efectos, se estará al concepto de vivienda habitual regulado en el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La vivienda quedará sujeta a las mismas condiciones que se establecen, en cuanto a su transmisión, para la vivienda de protección pública en su normativa propia.

- Los beneficiarios no podrán superar los requisitos máximos de renta que se establecen en la normativa reguladora del vigente Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La vivienda libre de nueva construcción no podrá superar el 140% del precio máximo de venta existente para la vivienda de protección oficial establecido en la normativa reguladora del vigente Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La vivienda no podrá superar los 90 m<sup>2</sup> útiles o los 120 m<sup>2</sup> útiles en el caso de familia numerosa.

- Que no se haya podido acceder a viviendas de protección pública en las entidades de población señaladas en la normativa reguladora del vigente Plan de Vivienda aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

**Dos.-** Se modifica el artículo 4 de la Ley 4/2003, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 4

Será requisito indispensable para la aplicación del

tipo de gravamen reducido regulado en los artículos anteriores que el Instituto de la Vivienda y Suelo certifique que las viviendas objeto de adquisición están acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia. Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de presentar las declaraciones tributarias por estos conceptos.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, se admitirá la validez del certificado aportado con posterioridad a la presentación de la autoliquidación del impuesto, siempre que el mismo se hubiese solicitado dentro del plazo legal establecido para la autoliquidación.

El Instituto de la Vivienda y Suelo remitirá trimestralmente a la Dirección General de Tributos relación de los certificados emitidos para dar cumplimiento a la obligación formal regulada en el párrafo anterior".

**Tres.-** Se modifica la disposición adicional de la Ley 4/2003, de 10 de abril, que pasa a ser disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional primera.- La emisión de los certificados a que hace referencia el artículo 4 de la presente Ley estará exenta el pago de la Tasa 010, General de la Administración, regulada en el anexo segundo del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio".

**Cuatro.-** Se añade una nueva disposición adicional, segunda, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional segunda.- La presente Ley se entenderá referida al Plan de Vivienda Joven vigente en la Comunidad Autónoma de Murcia en el momento de su aplicación".

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

#### **2. Proposiciones de ley**

##### **c) Dictamen de la Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Política Territorial,

Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, el dictamen a la Proposición de ley sobre establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia, así como la relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 25 de mayo de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ESTABLECIMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN AUTONÓMICA EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

#### **Exposición de motivos**

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, establece, en su artículo 41.1.b), la competencia de las comunidades autónomas para establecer deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La necesidad de garantizar los indispensables caudales de agua para nuestra agricultura, que cobra especial importancia después de la derogación del Plan Hidrológico Nacional, obliga a las comunidades de usuarios del agua a realizar contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas de otros concesionarios de esos derechos, así como a realizar obras y otras adquisiciones con la finalidad de garantizar el uso racional del agua, operaciones que están sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo que supone un encarecimiento no deseado del precio por la repercusión del tributo en estas operaciones.

Por ello, y dada la especial atención que necesitan las políticas relacionadas con el agua, resulta imprescindible articular una bonificación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con el fin de desfiscalizar completamente estas operaciones, contribuyendo a la

disminución del precio final del agua mediante esta eliminación del coste fiscal.

**Artículo único.- Bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.**

Se establece una bonificación en la cuota del impuesto del 100% aplicable en aquellos actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de la Región de Murcia definidas en la legislación de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas.

Esta bonificación también será aplicable a las obras y adquisiciones realizadas por estas mismas comunidades de usuarios, cuyo fin sea el uso y distribución del agua.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**RELACIÓN DE ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ESTABLECIMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN AUTONÓMICA EN EL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR (BOAR 102).**

#### Artículo único

- VI-12485, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto.

#### Exposición de motivos

- VI-12481, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- VI-12482, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- VI-12483, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

## SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

#### a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción 341, para debate en pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 25 de mayo de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 341, SOBRE ELABORACIÓN DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. FRANCISCO MARÍN ESCRIBANO, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-12489).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Marín Escribano, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre financiación de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: Una de las cuestiones fundamentales que los poderes públicos han de abordar en el ámbito universitario es, sin duda alguna, su financiación. La Región de Murcia, desde hace varios años, tiene transferidas las competencias en materia universitaria; de ahí la importancia de la existencia de un modelo o de una ley de financiación para nuestras universidades públicas. El Gobierno regional optó en su momento por la elaboración de un modelo de financiación, rechazando la posibilidad de una ley, cuyo periodo de vigencia comprendía los años 2002 a 2006. Debido por tanto a su finalización en el presente año, es por lo que nos parece primordial la urgente conclusión de un nuevo modelo, de manera que nuestras universidades públicas, preocupadas ya por la elaboración de sus nuevos presupuestos, puedan disponer con antelación suficiente de estos datos tan necesarios para sus previsiones presupuestarias y su planificación.

Por otra parte, defendemos desde el grupo parlamentario Socialista la necesidad de someter a una profunda revisión el actual modelo de financiación, incrementando su financiación, lo que fomentará la autonomía universitaria, y formulando criterios que permitan aumentar la competitividad y calidad de

nuestras universidades públicas, así como afrontar con éxito los retos de futuro de las universidades españolas, entre los que se encuentra su integración en el espacio europeo de educación superior.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo de tiempo más breve posible, presente ante esta Cámara, para su debate y aprobación, una ley o un nuevo modelo de financiación basado en criterios objetivos y estables que contemple los recursos suficientes para las universidades públicas de la Región de Murcia.

Cartagena, 8 de mayo de 2006  
LA PORTAVOZ, Teresa Rosique Rodríguez  
EL DIPUTADO, Francisco Marín Escribano

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 331, sobre situación del estudio para la implantación de un proyecto sobre contratación electrónica en la Administración regional, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P Socialista (VI-12535)

- Pregunta 332, sobre fases y etapas para la elaboración del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P Socialista, (VI-12536)

- Pregunta 333, sobre admisión centralizada de alumnos y alumnas, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P Socialista, (VI-12537)

- Pregunta 334, sobre control del absentismo escolar, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P Socialista, (VI-12538)

- Pregunta 335, sobre fases y etapas para la elaboración del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-20010, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P Socialista, (VI-12539).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 8 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **b) En pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en pleno números 219 y 220, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 219, sobre actuaciones de seguimiento en defensa de inversores afectados en nuestra Comunidad Autónoma por el fraude filatélico detectado a nivel nacional, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista, (VI-12515)

- Pregunta 220, sobre aprobación de directrices y plan de ordenación territorial del suelo industrial en la Región, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-12540).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **c) Al Consejo de Gobierno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Presidente del Consejo de Gobierno, números 53, 54 y 55, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 53, sobre cese del responsable de sanidad animal de la Consejería de Agricultura y Agua, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-12592).

- Pregunta 54, sobre déficit de plazas de internamiento para menores infractores en la Región, formulada por D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-12599)

- Pregunta 55, sobre el proyecto de modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, (VI-12601).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **6. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VI-12501 a pregunta 41, sobre seguridad en las guarderías privadas de la Región de Murcia, formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (BOAR 15).

- Respuesta VI-12573 a pregunta 43, sobre accidente en la guardería El mago de Oz, de Águilas, formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista (BOAR 15).

- Respuesta a VI-12574 a pregunta 46, sobre subvenciones de la Consejería de Presidencia a guarderías privadas de la Región, formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (BOAR 15).

- Respuesta VI-12571 a pregunta 173, sobre el transporte colectivo de enfermos en la Región de Murcia formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (BOAR 55).

- Respuesta VI-12501 a pregunta 318, sobre actuaciones a realizar por la Consejería de Trabajo y Política Social con cargo a los 60.000 euros del proyecto 30892 del presupuesto para 2006 formulada por D.<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (BOAR 100).

- Respuesta VI-12552 a pregunta 323, sobre variaciones en la composición del Patronato de la Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (BOAR 101).

- Respuesta VI-12553 a pregunta 324, sobre el presidente de la Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (BOAR 101).

- Respuesta VI-12502 a pregunta 325, sobre necesidades e infraestructuras de la Inspección de Trabajo de la Región de Murcia, formulada por D<sup>a</sup> Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (BOAR

101).

- Respuesta VI-12575 a pregunta 327, sobre atención especializada a alumnos del colegio público Sierra Espuña, en Casas Nuevas (Mula), fomulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (BOAR 102).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

### **2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la moción para debate en pleno 338, sobre ayuda de emergencia y humanitaria al pueblo saharauí, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 103, de 3-V-06.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En su sesión celebrada el día 22 de mayo actual, la Mesa de la Asamblea Regional ha tomado conocimiento del escrito VI-11894, remitido por el portavoz del grupo parlamentario Popular, por el que se propone a doña Rufina López Martínez como sustituta de don Manuel Soria García, que ha causado baja por fallecimiento en el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en la Región de Murcia, acordando el propio órgano en consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1984, de 12 de noviembre, reguladora de del Consejo, remitir propuesta de nombramiento en tal sentido al Consejo de Gobierno

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de mayo de 2006  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal









**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**